ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	422460				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO - AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2023				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Natalio / Uoc Natalio				
FECHA DE APERTURA	9-Febrero-2023	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:01
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE NATALIO - OFICINA UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Luis Bernal				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Dora Alicia Gonzalez Abg. Rolando Osorio				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**5197584-0**	**EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ**	**transportcomsa@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

Auxiliar de UOC

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 288.352.600 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 15.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 9/02/2023 a 29/06/2023, 140 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ	261		NO

sin observaciones

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:01 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Auxiliar de UOC.

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

DECLARACION JURADA DE RESPONZABILIDAD

Natalio, 09 de Febrero de 2023

APERTURA DE OFERTA BAJO DECLARACION JURADA

REFERENCIA: CONTRATACION LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 001/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO - AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2023 ID N° 422460". ----------

Declaramos bajo fe de juramento, que conocemos y entendemos los alcances de la RESOLUCIÓN DE LA DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA SOLA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", por lo cual exponemos las siguientes circunstancias:

Que, en el marco del llamado CONTRATACION LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 001/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO - AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2023 ID N° 422460, se ha presentado una sola oferta, por lo que se procede a la adjudicación de las razones que fundamentan la necesidad de llevar adelante la apertura de sobres con una sola oferta, conforme a lo referido en el artículo 4° de la resolución de la DNCP N° 483/21:

Qué; el proceso de referencia ha sido publicado por el plazo establecido por la reglamentación vigente, desde la fecha 30-01-2023 (fecha de publicación) hasta el 09 de febrero de 2023 (fecha apertura de ofertas), transcurrieron aproximadamente 10 días y recurrieron en ese tiempo las siguientes etapas (Publicación-Plazo para protestar la publicación, en intensiones de 5174) por lo cual es menester exponer que se ha cumplido con el principio de transparencia u publicidad, al tiempo de garantizar con el mismo la igualdad y Libre Competencia para todos aquellos potenciales oferentes que se encontrasen en condiciones de participar del proceso. ----------

Que, consideramos la necesidad de la Apertura de la oferta presentada para su posterior análisis y evaluación, considerando que se ha dado publicidad al proceso ante el SICP y que se ha protegido con todas las normativas administrativas y legales. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENTE

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Se ampara lo justificado conforme al artículo N° 4° Excepción, de la RESOLUCIÓN DE LA DNCP N° 483/2021 " POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓNES PÚBLICADOS CONVENCIONALMENTE EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03.----------

Artículo 4° EXCEPCIÓN

Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b) Expongan y Justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime la responsabilidad administración de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiere generar la situación planteada. ----------

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, y/o el Administración del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de Responsabilidad que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente en el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente. ----------

Por tanto, justificada la excepción manifestamos que se garantiza el principio de igualdad y libre competencia, asi como asegura el estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, al tiempo de salvaguardar, la integrad ad de las personas en cuanto a salud y bienestar, considerando el compromiso Institucional y Constitucional. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio